



Comunicado 442

Congreso refuerza atribuciones de autoridades en materia de bienestar animal

- *Se añaden atribuciones a las secretarías del Medio Ambiente, de Salud y de Seguridad Ciudadana, 16 alcaldías y Agencia de Atención Animal*

05.03.24. El Congreso de la Ciudad de México aprobó el dictamen que modifica diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México vigente, con el objeto de reforzar las atribuciones de diversas autoridades competentes en el cuidado y resguardo de los animales.

Entre las adiciones se establece que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente local emitir las normas para evaluar el bienestar animal y coordinar la creación y operación del registro de prestadores de servicios, establecimientos mercantiles y escuelas de adiestramiento.

En lo que refiere a la Secretaría de Salud, se añade como parte de sus facultades, establecer que la aplicación de eutanasia a los animales se realice en los siguientes supuestos: por lesiones que no puedan ser atendidas y provoquen dolor o sufrimiento que no puedan ser aliviados; por enfermedades graves incurables; y por problemas conductuales que pongan en peligro su vida o la de otros, conforme a un diagnóstico que emita un médico veterinario zootecnista que cuente con una especialización o certificación comprobable en materia de etología.

Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizar operativos en los mercados y establecimientos que se tengan identificados, los cuales se dediquen a la venta, pensión y escuelas de adiestramiento, a fin de detectar posibles anomalías o violaciones a la ley en dichos centros y establecimientos.

Las alcaldías añadirán a sus facultades las siguientes: emitir la Clave de Registro de Establecimientos; establecer y regular las Clínicas Veterinarias en las alcaldías, pensiones, escuelas de adiestramiento y análogas; establecer y administrar zonas de resguardo temporal a su cargo; realizar recorridos en su demarcación para rescatar animales abandonados en la vía pública o en situación de calle y llevarlos a las zonas de resguardo temporal a su cargo y gestionar la eutanasia, entre otros.

Además, el dictamen señala que los establecimientos autorizados que se dediquen a la venta de animales están obligados a expedir un certificado de venta a la persona que lo



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

adquiera, el cual deberá contener un certificado de libre displasia de cadera en los animales que por cuestiones y condiciones de origen puedan adquirirla.

La Agencia de Atención Animal contará con las siguientes atribuciones: capacitar a los paseadores de perros, emitir los lineamientos técnicos en que se deberá basar el paseo de perros, implementar y administrar un padrón de las personas físicas y morales que se dediquen a esta actividad; y elaborar las bases para proporcionar tratamiento etológico a los animales alojados en las zonas de resguardo temporal de las alcaldías.

Por último, dicha agencia contará con el Consejo de Atención Animal local, siendo este un órgano de consulta y coordinación gubernamental, el cual se integrará por las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, Brigada de Vigilancia Animal, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Fiscalía General de Justicia, y Servicio Público de Localización.

Asimismo, cuatro personas representantes del sector académico, una persona representante del Comité de Bioética de la Agencia, cinco personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de las secretarías del Medio Ambiente, y de Salud, de la Agencia de Protección Sanitaria, Seguridad Ciudadana, Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Cultura, Dirección de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y Servicios Legales.

--oOo--

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MEXICO